

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se realizan los presentes estudios previos, así:

Dependencia que elabora el estudio

DIRECCION DE TURISMO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER.

En concordancia con el artículo 2° de la Constitución Política, que consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y deberes constitucionales, y proteger la vida, honra, bienes, creencias y libertades de todos los residentes en Colombia, el Municipio de Leticia ratifica su compromiso con el desarrollo integral del territorio, con especial énfasis en sectores estratégicos como el turismo sostenible.

Conforme al anexo 6.1 de la Resolución No. 0202 del 11 de junio de 2020, expedida por la Alcaldía Municipal de Leticia, mediante la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal, la Dirección de Turismo tiene como propósito principal *la promoción y fomento de la industria turística dentro de la jurisdicción municipal*, en articulación con entidades del orden nacional y regional, así como con la participación del sector privado, a través de la formulación de planes, programas y estrategias para el desarrollo del sector.

Actualmente, la dependencia cuenta con una planta de personal compuesta únicamente por un(a) Director(a) de Turismo y un Auxiliar Administrativo, lo cual resulta insuficiente frente al creciente volumen de responsabilidades técnicas, que no pueden ser suplidas por la actual planta de personal, situación que comprometería la continuidad institucional, el cumplimiento de los fines esenciales del Estado y el adecuado desarrollo de los proyectos turísticos del municipio.

En cumplimiento de su objetivo de coordinar planes, programas y proyectos de desarrollo turístico sostenible, orientados al fortalecimiento del sector y en conformidad con la Ley 2068 de 2020, **que regula la gestión, conservación, promoción y aprovechamiento sostenible de los recursos turísticos**, se considera indispensable contratar personal calificado que garantice la implementación de los lineamientos nacionales emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por tal motivo, para cumplir con las metas físicas establecidas para el año 2025 —las cuales comprenden la construcción de senderos, la implementación de un mirador turístico, el desarrollo de nuevas infraestructuras y el mejoramiento integral de espacios existentes en zonas de alto valor paisajístico y cultural— se requiere soporte técnico especializado que garantice no solo la formulación adecuada de los proyectos, sino también su seguimiento riguroso y ejecución eficiente, en concordancia con los cronogramas, presupuestos y objetivos institucionales. Estas intervenciones, al estar orientadas al fortalecimiento del turismo sostenible y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, demandan una

Elaboró: Erika Yanixa Felix Arámbula
Profesional de Apoyo DTM
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala
Directora de Turismo.

Página 1 de 8

supervisión técnica experta que permita anticipar riesgos, optimizar recursos y asegurar la calidad constructiva en cada fase del proceso.

En este contexto, se justifica plenamente la necesidad de contratar un Tecnólogo en Supervisión de Obras Civiles, cuya formación y experiencia profesional resultan fundamentales para consolidar los procesos técnicos asociados a la planificación, coordinación y materialización de las obras previstas. Su rol será clave para garantizar que cada intervención se ejecute conforme a los lineamientos institucionales, cumpla con los estándares normativos vigentes y responda efectivamente a las expectativas de la población beneficiaria, promoviendo así la transparencia, la eficiencia administrativa y el impacto positivo de las inversiones públicas en el territorio.

Este proceso contribuye al cumplimiento del Acuerdo Municipal No. 024 de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA TARIFA TURÍSTICA O PUNTO DE CONTROL TURÍSTICO EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL ALFREDO VASQUEZ COBO DE LETICIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2068 DE 2020", el cual, en su artículo primero reza: "Establecer la tarifa turística y/o punto de control turístico en la sala de ingreso de turistas del Aeropuerto Internacional Alfredo Vásquez Cobo de Leticia desde el 2 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025".

Por otro lado, la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia 2025 de la Dirección de Turismo, que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UNIDOS POR LETICIA" y el Plan de Acción vigencia 2025 dentro del programa detallado a continuación:

ÍTEM	PROGRAMA	PROYECTO	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
1	Unidos por la infraestructura turística de Leticia.	Fortalecimiento de la Infraestructura Turística para un Destino Verde y Competitivo en el Municipio de Leticia	Sendero turístico construido	Elaborar diagnóstico y presupuesto para la construcción de senderos o puentes en los atractivos turísticos declarados
			Gestionar la construcción del Mirador Turístico.	Apoyar las acciones necesarias con el Viceministerio de Turismo para la construcción de un Mirador turístico en el barrio Victoria Regia del Municipio de Leticia.
			Infraestructura y/o atractivo turístico construido	Realizar un diagnóstico integral, desarrollar los diseños y elaborar los presupuestos necesarios para la construcción de infraestructura turística en los atractivos turísticos declarados en el municipio de Leticia.
			Infraestructura y/o atractivo turístico mejorado.	Realizar el mantenimiento, mejoramiento y/o adecuación de la infraestructura turística en los atractivos turísticos declarados en el municipio de Leticia.

Finalmente, ante la limitada disponibilidad de recurso humano y la creciente demanda operativa, se vuelve imprescindible la contratación de este personal que brinde soporte técnico especializado en la formulación, seguimiento y ejecución de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura turística del municipio de Leticia. Esta vinculación permitirá avanzar con eficiencia y calidad en la materialización de intervenciones estratégicas que responden a las necesidades de la población, garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales y el aprovechamiento sostenible de los atractivos turísticos declarados.

2. OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN TECNÓLOGO EN SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES PARA APOYAR LA FORMULACIÓN,

Elaboró: Erika Yanixa Felix Arámbula
 Profesional de Apoyo DTM
 Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar
 Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala.
 Directora de Turismo.

Página 2 de 8

**SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS QUE MEJOREN LA
INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE LETICIA.**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia en temas relacionados y/o afines, que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista versus la necesidad que la entidad pretende satisfacer, lo cual se encuentra directamente ligado con la determinación del valor del contrato y los honorarios de la presente contratación, conforme con la Resolución N. 003 del 7 de enero de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE CELEBREN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON LA ALCALDÍA DE LETICIA PARA LA VIGENCIA 2025".

En ese sentido, de conformidad con la necesidad planteada, para el presente proceso contractual se aplicará lo reglado en el acto administrativo antes referido:

Categoría:	Tecnólogo
Formación:	Titulo de tecnólogo o haber cursado seis semestres de educación superior certificada.
Experiencia:	Sin Experiencia o hasta dos (2) años de experiencia laboral certificada.
Honorarios:	DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$2.773.132) M/CTE.

4. CODIFICACIÓN CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111701	Servicios de contratación de personal

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato se encuentra respaldado por la Disponibilidad Presupuestal N° 1997 del 03 de Septiembre de 2025, publicada en la plataforma SECOP II.

6. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La línea seleccionada se encuentra respaldada en el plan anual de adquisiciones:

- LINEA: 538

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Para la celebración del contrato previsto, se tiene establecido que la modalidad de selección será la de contratación directa de conformidad con lo contemplado en literal h) numeral 4º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, al señalar: "h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Norma que a su vez se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 el cual preceptúa que: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

Conforme a lo anterior, el contrato de prestación de servicio reviste la característica de intuito persona, razón que posibilita su ejercicio directo sin necesidad de ofertas o cotizaciones ni publicaciones, el cual se predica de manera objetiva respecto de un virtual contratista que, por sus condiciones lo sustraen de la generalidad de quienes pudiesen desarrollar el objeto contractual.

8. DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Conforme a lo dispuesto en el formato *lista de chequeo contrato prestación de servicios de personal* elaborada por la Oficina Asesora Jurídica se deberán anexar los documentos señalados.

9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

9.1. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato indicado en la plataforma SECOP II.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de Ejecución será el municipio de Leticia-Amazonas, que será así mismo el lugar de domicilio de los efectos contractuales.

9.3. VALOR

De conformidad con la Resolución N. 003 del 7 de enero de 2025 y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **DIEZ MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS**

Elaboró: Erika Yanixa Felix Arámbula Profesional de Apoyo DTM Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo. Página 4 de 8
---	---	---

(\$10.168.150,67) M/CTE, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales propias del servicio y demás obligaciones tributarias a que haya lugar.

PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.

9.4. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$2.773.132,00) M/CTE.**

Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el día 30 del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional (Si a ello hubiere lugar).

PARÁGRAFO PRIMERO: Adicionalmente, y según corresponda los pagos aquí referenciados estarán sujetos a la siguiente documentación: i). Informe parcial o final avalado por el supervisor. ii). Entregar en medio magnético los archivos y trámites adelantados con ocasión del objeto del contrato. iii). Cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (diligenciamiento de la cuenta de cobro paz y salvos y expedición de facturas cuando haya lugar). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja – PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales de ley, la Alcaldía efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, las cuales estarán a cargo del contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA es facturador electrónico, deberá presentar para el pago la correspondiente factura, donde discrimine el IVA si a ello hubiere lugar. **PARÁGRAFO QUINTO:** Cuando el contrato termine anormalmente, deberá suscribirse el Acta de Liquidación de este, para efectos del último pago.

10. MATRIZ DE RIESGO.

Ver Anexo - Matriz de Riegos.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, así como la estipulación de la forma de pago que se hará con posterioridad a la prestación del servicio, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente dar aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS (NO) requiere la constitución de garantías por el contratista.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

Elaboró: Erika Yanixa Felix Arámbula Profesional de Apoyo DTM	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo.
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		Página 5 de 8

12.1. Obligaciones Generales del Contratista.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo con los parámetros establecidos por el municipio. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. 3. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista. 4. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 6. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Leticia. 7. Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad. 8. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión, su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. 9. Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad. 10. Informar de manera inmediata y por escrito cualquier situación referida al objeto del presente que pueda generar un conflicto de intereses en la ejecución del mismo. 11. Acatar y dar aplicación al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), con el fin de no afectar la armonización de los ingresos de la administración contra los pagos de los compromisos adquiridos, de modo que no haya necesidad de generar reprogramaciones y se garantice la planeación de caja proyectada. 12. Dar aplicación al Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en lo concerniente al sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo. 13. Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar la formulación y gestión de proyectos o convenios enfocados al fortalecimiento de la infraestructura de los atractivos turísticos del municipio de Leticia.
2. Asistir a la Dirección de Turismo en el seguimiento y control de las respuestas dadas por diferentes organizaciones o entidades frente a las solicitudes y proyectos.
3. Contribuir en la formulación de diagnósticos técnicos que permitan identificar, documentar y visibilizar las necesidades de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de la infraestructura asociada a los atractivos turísticos declarados en el municipio de Leticia.

10.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.
3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.

Elaboró: Erika Yanixa Felix Aramburo Profesional de Apoyo DTM	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo.
Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		Página 6 de 8

4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.
6. Garantizar el cubrimiento de los gastos de viaje, transporte aéreo y terrestre o fluvial que el CONTRATISTA requiera para su desplazamiento dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

13. SUPERVISIÓN.

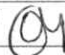
La supervisión del presente contrato será ejercida por el **DIRECTOR (A) DE TURISMO MUNICIPAL**, o quien designe por escrito el ordenador del gasto. En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 se podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Manual de Supervisión de la Entidad, y en particular los relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

No aplica, para la modalidad de Contracción Directa NO está cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano en los términos del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, elaborado por Colombia Compra Eficiente.


DIANA MARCELA BLANCO AYALA
DIRECTORA DE TURISMO

Elaboró: Erika Yanixa Felix Arámbula Profesional de Apoyo DTM Ruta: MIS DOCUMENTOS/2025		Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó: Diana Marcela Blanco Ayala. Directora de Turismo. Página 7 de 8
---	---	---	---

ANEXO- MATRIZ DE RIESGO.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripcion (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencias oocurrencias del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se le asigna?	Controles a implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revision				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Al terminar ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento contractual
1	General	Externo	Ejecucion	De la naturaleza	Condiciones climáticas extremas o pandemias.	Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista.	2	3	5	Medio	Entidad estatal	Desarrollar plan de contingencias ante eventos climáticas extremas o pandemias	1	2	3	Bajo	si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Implementación de medidas preventivas, correctivas o de mitigación y retroalimentación en los procedimientos adelantados	Cuando se presente el evento.
2	General	Interno	Ejecucion	Financieros	Incumplimientos o retrasos en los pagos, por parte de la entidad estatal que no se encuentren en los términos establecidos en el contrato.	1. Retrasos en el desarrollo de las actividades del contratista. 2. afectación financiera del contrato. 3. abandono del puesto de trabajo.	2	3	5	Medio	Entidad estatal/ Contratista	Revisión constante de los tramites de pago en donde se atienda las observaciones a las actas y cuentas, soportes y anexos de pago.	1	2	3	Bajo	si	Entidad estatal/ Contratista	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución de contrato	Seguimiento de las evidencias de pago	De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato.
3	General	Interno	Ejecucion	Operacionales	Accidentes laborales, muertes, lesiones, incidentes y daños a la integridad física o mental, moral que sufra el contratista durante la ejecución del contrato	1. Retrasos en la ejecución del contrato y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible terminación o suspensión del contrato.	1	4	5	Medio	Supervisor	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Supervisar el cumplimiento de pagos de seguridad social por parte del contratista.	1	1	2	Bajo	si	Contratista/supervisor	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Seguimientos de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las etapas.	Mensual
4	General	Externo	Ejecucion	Operacionales	Retiro temporal o permanente del prestador del servicio sin justa causa durante la ejecución del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	2	2	4	Bajo	Contratista	1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido o terminado conforme a las particularidades de la situación. 2. verificar si se cumplen los presupuestos para iniciar un proceso sancionatorio por incumplimiento contractual.	1	1	2	Bajo	si	Entidad estatal	Desde el inicio del contrato	Al terminar ejecución del contrato	Verificación del cumplimiento contractual	Diario